

cación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

#### **Relación de expedientes sancionadores**

*Número de expediente. — Titular. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta*

207/2008/03126. — Dolores Reyes Moyano. — 14 de enero de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/2.327/09)

### **MADRID**

#### **OTROS ANUNCIOS**

#### **Organismo Autónomo Madrid Salud**

#### **Subdirección General de Servicios Administrativos**

#### **PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la adopción de medidas cautelares ratificadas por acuerdo del gerente de Madrid Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 41.3 y 42 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

#### **Relación de expedientes propuesta de resolución de medidas cautelares**

*Número de expediente. — Titular. — Fecha de medida cautelar. — Medida cautelar propuesta*

200803308. — Paseospaca, Sociedad Limitada Laboral. — 3 de diciembre de 2008. — Suspensión cautelar de la actividad del establecimiento hasta la comprobación de subsanación de las deficiencias.

200803349. — Alfredo Hidalgo Arias. — 15 de diciembre de 2008. — Suspensión cautelar, levantamiento de la misma al comprobarse mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y plazo para subsanar las que quedan.

200900097. — Elisabeth Aliaga. — 19 de enero de 2009. — Suspensión cautelar de la actividad del establecimiento hasta la comprobación de subsanación de las deficiencias.

Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/2.725/09)

### **MADRID**

#### **OTROS ANUNCIOS**

#### **Organismo Autónomo Madrid Salud Subdirección General de Salud Pública**

Publicación de acuerdos de inicio y propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de limpieza y saneamiento de la vivienda.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la incoación de expediente en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana y los artículos 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que autoriza la adopción de medidas administrativas para asegurar la protección de la salud de las personas.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Salud Pública, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

#### **Relación de expedientes iniciados**

*Número de expediente. — Titular. — Fecha de incoación. — Medida prevista*

207/2009/00254. — María Teresa Cortés Sánchez. — 6 de febrero de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

207/2009/00256. — Juan García Mercado. — 6 de febrero de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/2.324/09)

### **ALCOBENDAS**

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno municipal, en sesión celebrada el pasado 24 de febrero de 2009, aprobó la creación del Consorcio Televisión de Alcobendas. Aprobándose inicialmente sus Estatutos, se someten a exposición pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se considerarán definitivamente aprobados en el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias, sirviendo en ese caso la presente publicación de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada Ley.

#### **ESTATUTOS DEL CONSORCIO TELEVISIÓN DE ALCOBENDAS**

#### **PREÁMBULO**

La Fundación Europea ha desarrollado y puesto el servicio público Administratel E-Government para acercar la nueva administración a los ciudadanos. La Fundación ha creado recientemente la plataforma de televisión municipal Administratel Televisión destinada a los entes locales europeos. La Fundación dispone además de los equipos humanos y técnicos necesarios para la gestión de dispositivos electrónicos de emisión, difusión, grabación, montaje, producción de programas televisivos, tanto en diferido como en directo, a través de satélite o líneas de alta transferencia.